

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Juan Cancio presbitero, y Sta. Irene V. y M.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de San Francisco de Paula, se reserva á las 6 h.

AMÉRICA ESPAÑOLA.

En los periódicos franceses leemos el siguiente extracto del correo del Orinoco que se publica en Angostura.

¿Pondrá la revolucion de España un término á la guerra que mantenemos con esta potencia? Y aun cuando las verdaderas ideas liberales se hallasen estendidas por toda la península ¿estaria cada español convencido de la justicia debida á los americanos? El gabinete de Madrid acaba de hacernos proponer por medio del gefe del ejército que ha enviado á estas regiones la Constitucion de Cádiz, esta Constitucion que desdeñamos ya en 1812, tan contraria á nuestros intereses como nacion, como liberal hácia los pueblos de España. Como en 1812 se nos promete que seremos gobernados con la mayor imparcialidad y justicia, y se nos ofrece por garantía el cuerpo respetable de los representantes de la nacion, el cual nos dicen tendrá los ojos siempre fijos sobre los agentes del poder, y nunca dejará de reprimir los abusos á que podrian entregarse. Se nos repite que nuestra suerte está en nuestras manos, y que no dependeremos ya de un virey, de un gobernador ó de un capitan general. Se nos dan garantías, se nos adula; igual language han usado otras veces, y ahora lo renuevan nuestros enemigos al ver que es imposible sojuzgarnos á la fuerza. Se nos promete la dicha con una certitud que pudiera seducirnos, si no tuviésemos la esperiencia de lo pasado, y si fuésemos menos sensibles á nuestra dignidad y á los ultrages recibidos.

La respuesta de nuestro Congreso á Morillo es digna de la nacion que aquel representa. Aunque nos levantamos apenas de nuestras ruinas, nos conviene sin embargo este language, que es solamente el de un pueblo que quiere ser libre. Nuestros votos se dirigen unicamente á que cuando llegue esta respuesta á los oídos de las Cortes, haya alguno entre los regeneradores de la libertad española, que obediente al impulso de su conciencia tenga bastante valor para levantarse y hablar en éstos términos:

„Dejad por fin legisladores, dejad de engañaros á vosotros mismos y á la nacion: las promesas que se han hecho á los americanos, y que reprueba la razon, son á la vez irreflexivas é inescusables. ¿Que! ¿pretendereis que todo un continente se someta á una parte de la Europa? Creéis posible cambiar la naturaleza de las cosas y hacer que los átomos atraigan las grandes masas? Cuando el débil peso que figuráis vosotros en la balanza de la nacion no se debe á otra cosa que á las riquezas que sacáis de la América ¿podeis suponer que será suficiente vuestra fuerza para hacer que obedezcan vuestra voz los mismos que os enriquecen, y no re-

conocéis la ingratitud de darles por recompensa el título de esclavos, pues no les presenta en otro aspecto la constitucion que les ofreceis? ¿Les dais en el Congreso una igual representacion? No tengo necesidad de repetiroslo, legisladores, este contrato social fué recibido en América no solamente sin el consentimiento del pueblo, sino tambien contra sus deseos.

„¿Se os ha olvidado ya que Vanegas suspendió la Constitucion en América, cuando quiso infringirla? Y ¿que satisfaccion la disteis por esta injuria? En lugar de este gefe infiel á vuestras leyes persisteis al cruel Callejas. ¿Que informes exactos podeis tener de estas regiones recibendolos por conducto de los mismos que pueden ellas acusar? ¿Como reprimireis entonces, como castigareis los abusos y los delitos? Esperais poder conferir los encargos á hombres virtuosos? ¿Cuando fué enviado á América un hombre virtuoso para egercer en ella su autoridad? Fué un virtuoso delegado el perjuro Monteverde? Existia sin embargo vuestra Constitucion, cuando él hacia aborrecer el poder de la madre patria: él os enganó, violó la fé pública, las leyes de la moral y de la propiedad. Todos lo sabian; y sin embargo se le colmó de honores en lugar del castigo que habia merecido. Se trataron como criminales cuantos envió á España cargados de cadenas, y fué recibido como quien ha prestado grandes servicios al Estado. Conocidos eran todos estos heroes: y los que solo obedecieron al general impulso de todo un continente fueron juzgados de rebeldes y proscritos mientras se recompensaba altamente á su tirano.

„Durante los diez años últimos, la España solo ha enviado á la América instrumentos de venganza; y multiplicándolos, ha paralizado su industria y empobrecido su comercio. Ha legado á su posteridad unas deudas enormes, sin llenar ninguno de los objetos por los cuales las ha contraído. ¿Se ha pacificado el Mejico? ¿Nos obedece la Costa-firme? ¿Hémos conservado las posesiones del Rio de la plata? ¿Gobernamos en Chile? ¿No ha sido Venezuela el sepulcro de nuestros valientes? ¿y aquel vasto imperio no nos ha sido arrebatado por un pueblo de pastores? Nuestro poder ha flaqueado hasta en la expedicion contra la desierta Isla de Amelia... ¡y ¿creemos aun reconquistar todo un emisferio?

„Legisladores! El fundamento de la grandeza y de la gloria es la justicia. Jamas se ha conciliado pueblo alguno por promesas falsas é insidiosas. Sed justos si queréis ser respetados como vuestros mayores: sed benéficos si queréis tener amigos.

„Arrojad lejos de vosotros estos fútiles y teas incensarias, símbolos de venganza: echnad el bálsamo sobre unas heridas que ha abierto vuestra falsa política, esforzaos en conocer y mejorar vuestros ver-

daderos intereses, y poned un termino á esta guerra civil que desola. La America la resistencia de los americanos es su gloria: el provocarla es frenesí. Aprovechad pues estais á tiempo la ocasion favorable para una reconciliacion. Dejad á los americanos su libertad, y trocad vuestras humillantes pretensiones por un contrato de sincera amistad. Que vasto campo estará abierto á vuestra industria por los gustos y costumbres que vosotros mismos habeis formado en aquella parte del mundo! Que riquezas sacareis de allí sin necesidad de presentaros como dominadores. Que dicha para los españoles que iran á trasladar sus penates á la America el hallar á su llegada parientes, amigos, y hasta una nueva madre patria!

„Vuestros intrepidos guerreros ha dado la libertad á la nacion, pueda vuestra prudencia, legisladores, aumentar y consolidar su prosperidad estableciendo en America relaciones dignas de ella y de vosotros.”

CORTES.

Concluye la Sesion ordinaria del 8.

La comision de libertad de imprenta y primera de legislacion, en vista de la consulta acerca de la prohibicion de una obra titulada *Consulta secreta, que para descargo de sus conciencias hacen* &c. opina debe volver á dicha junta para que lleve á efecto el acuerdo que está formado. = Aprobado.

El señor, Sierra Pambley presentó dos ejemplares de una obra, que fueron recibidos con agrado.

La comision primera de legislacion, enterada de la esposicion de don Francisco Carrascon, eclesiástico, vecino del Burgo de Osma, quejandose de las persecuciones que sufrió por opiniones políticas, y de haberse apropiado su cofre el alcaide de la cárcel, despues de haberle sacado varias cantidades, opina que pase al gobierno. = Aprobado.

Continuó la discusion que quedó pendiente en la sesion de ayer, sobre la indicacion del señor Gofin; y habiendo manifestado el señor Priego, que si bien era urgente tratar del empréstito y de la contribucion directa, no podian fijarse los términos de aquel, hasta estar fijadas las bases de ésta, quedó aprobada la citada indicacion, como tambien la de los señores Florez Estrada y Gareli, para que se ocupe el congreso del plan de hacienda sin que se trate del empréstito hasta que esté concluido aquél. = A propuesta del señor Priego se determinó que hubiese sesion extraordinaria todas las noches hasta concluir la discusion de hacienda.

El señor Romero Alpuente fué de parecer, que siendo la contribucion directa mil veces mas cruel que las indirectas por el vicio radical de su base, por su desigual é injusta distribucion y por otras causas que espuso, no debia imponerse al pueblo, ni aun exigirsele nada por ella absolutamente; y halló menos perjudicial hacer subir el empréstito hasta trescientos millones. = El señor ministro de la gobernacion contestó, que ninguna nacion de Europa podia establecer su sistema de hacienda sin una contribucion directa, aun subsistiendo las indirectas, pero la nuestra por las circunstancias particulares del dia se hallaba mas necesitada de esta medida, y prescindiendo de que tenga ó no una base bien calificada, es la única que está en las facultades del gobierno poder realizar, así como las indirectas dependen mas ó menos de la voluntad de los contribuyentes, segun los consumos ó uso que quieran hacer de los artículos sujetos al pago; por cuyas razones, dijo, considero indispensable que dicha contribucion directa entre por parte constitutiva de los valores que se necesitan, debiendo abstenernos de fomentar, en vez de destruir, la odiosidad ó aversion, que con miras anticonstitucionales, se ha procurado antes de ahora infundir en el pueblo contra ella, y mucho mas alargarle con proposiciones seductoras, que no pueden realizarse con la perentoriedad que exige nuestra situacion.

El Sr. Gasco observó que la contribucion directa, aunque lleva este nombre, viene á ser indirecta en sus efectos: mediante la licencia concedida á los pueblos de estancar, varios artículos para cubrirla, y es de parecer que continuando esta facultad, no se debia rebajar á una mitad la contribucion directa, persuadido de que los pueblos podian muy bien soportarla, y que la penuria que padecen no está reducida á sola nuestra nacion, pues que todas las de Europa se resentien y resentiran por largo tiempo de las dimensiones de America. = El señor ministro de la gobernacion de Ultramar hizo ver que la contribucion directa se conocia y practicaba mucho tiempo ha en España; que por medio de ella se han completado antes de su establecimiento los encabezamientos de los pueblos, y que las indirectas, sobre los vejámenes é indecentes estorsiones que acompañan siempre á su administracion, roban una porcion de manos a la agricultura y a las artes. Concluyó, despues de otras reflexiones, sosteniendo que la contribucion directa es indispensable. El señor ministro de hacienda se contrajo particularmente á manifestar con datos que presentó, que los pueblos no tenían la posibilidad que habia insinuado el señor Gasco: acerca de la contribucion directa dijo ser verdaderamente constitucional en España, y que cayó con los derechos del pueblo; cuando se trató de subrogar á ella las ominosas rentas provinciales; concluyó diciendo que reformando su parecer sobre la rebaja que debia hacerse para este año, hallaba por mas acertado la que proponia la comision. = Se continuó leyendo el dictamen de esta, y se aprobó el artículo primero, que reducía á 125 millones el importe de la contribucion directa, rebajada su mitad, incluyendo en dicha rebaja la de la tercera parte que ya estaba concedida á los pueblos. = Se mandó pasar á la comision una adiccion del señor Isturiz, para que se entendiesen abolidos todos los puestos públicos, y toda especie de estanco ó monopolio municipal.

Art. 2.º En lugar del que proponia la comision fue la siguiente indicacion del señor Torre Marin: «que desde la publicacion de este decreto queden estinguidos los derechos de puertas; y que los pueblos donde se exijan, satisfagan con proporcion a sus riquezas la cantidad de 27 millones repartidos y exigidos al casco de los mismos pueblos, segun la comprension del territorio que les está demarcado.» = No se admitió otra indicacion del señor Moreno Guerra, para que dicha cantidad de 27 millones se reparta colectivamente sobre todos los pueblos sin distinción, y no sobre los que solo tienen puertas.

Art. 3.º «Esta cantidad es la mitad de lo que producen los derechos de puertas, y si no se pagan sen conforme a los ajustes hechos por el gobierno, se repartirá por esta vez de la manera que se espresa.» = Quedó aprobada esta parte del art. 3.º = Se mandó pasar a la comision una indicacion del señor Trayer, que apoyó el señor ministro de la gobernacion, dirigida á que lo dispuesto en el artículo segundo se entienda sin perjuicio de que continúe por ahora la percepcion de los arbitrios ó derechos municipales de puertas que tengan los pueblos para cubrir sus obligaciones. = Se mandó pasar á la comision otra indicacion del señor Florez Estrada, para que tomando informes del gobierno, señale la cuota con que deban contribuir las provincias exentas, debiendo ser unos mismos los impuestos que sufran todos los españoles con arreglo a la contribucion. = Segun el mismo artículo 3.º se rebaja a 15 millones la cantidad con que debe contribuir el clero por el subsidio, cuya concesion era de 30. = El señor Zapata dijo a este propósito, que si se tomaban medidas para que se verificase el pago de los diezmos, el clero podia soportar dicha contribucion hasta los 25 millones que ahora paga, pues aun en este caso no pasaba de un 17 por ciento de sus rentas, siendo mucho mas lo que pagan las otras clases. = El señor Cuesta, como de la comision, espuso las razones, en que esta se fundaba para hacer la rebaja, que propone en su dictamen, el cual quedó aprobado.

Se suspendió esta discusion para la sesion extraordinaria de esta noche; y se levantó la sesion á las tres menos cuarto.

Sesion extraordinaria del 8 por la noche.

Leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior, se continuó la discusion sobre el dictámen de la comision de hacienda. El señor Casasçca hizo una indicacion, a fin de que se omitiese en el dictámen de la comision de hacienda la cláusula siguiente: «declarándose por las c6rtes, que no está sujeta al subsidio la propiedad territorial.» No se admitió a discusion. — Otra del señor Marin Tauste para que las c6rtes digan al gobierno, «que reglamente de tal manera las juntas repartidoras del subsidio en las capitales de las di6cesis, que haya en ellas representantes de todo el clero, dando lugar a las distintas clases, de que éste se compone, con igualdad y proporcion en los votos.» En la discusion de este asunto hablaron los señores Priego, Moreno Guerra y Martel, manifestando este último, que las catedrales nada debian por el subsidio, y si solo lo demas del clero, que tampoco era culpable, pues se le hizo el repartimiento con mucho atraso, y sobre datos tan inexactos, que se comprendieron en él varias propiedades vendidas de establecimientos piadosos; y debiendo ser fallidas estas cantidades, se hizo presente al gobierno, que mandó sin embargo, que se aprontase el repartimiento; que fue como condenar al pago el crédito público, a quien correspondia hacer efectivas las partidas reclamadas. — El señor ministro de hacienda dijo, que era muy conforme a razon y justicia, y una regla reconocida en materia de tributos, que los que hayan de sufrírselos, tengan intervencion en su repartimiento, y así le parecia muy oportuna la indicacion hecha por el señor Marin Tauste. — Quedó aprobada.

Tambien lo fueron otras dos de los señores Martel y Ramos Garcia, la una dirigida a que la comision apostólica luego que forme el repartimiento de los 15 millones, a que queda reducido el subsidio, lo imprima y circule a todos los pueblos y cabildos eclesiásticos para los fines que espresa la indicacion; y la otra, relativa á que la comision apostólica remita á las c6rtes el repartimiento del subsidio, y una razon exacta é individual de las cantidades satisfechas por los cabildos en cada uno de los años que se espresan. — El señor Cepero presentó la siguiente indicacion: «que en el supuesto de haberse rebajado la mitad del subsidio, gravite la otra mitad sobre los diezmos, y no sobre los derechos de estola ó pie de altar;» que introducidos por la costumbre son un óprobio de la religion, y el medio mas propio para desacreditarla, pues son causa de que los sacramentos en su administracion se presenten al pueblo, bajo un aspecto indecoroso. Concluyó pidiendo, que se quitasen del dictámen de la comision las palabras, de que el subsidio gravite sobre los derechos de estola y pie de altar. Los señores Zapata y Romero Alpuente observaron, que en la bula de concesion del subsidio se mandó cargarlo sobre los diezmos y derechos referidos; por lo que si ahora se impusiera solo sobre los primeros, vendria a ser nula para sus perceptores la rebaja que se hace en dicho ramo. Habiendo contestado el señor Martel, se declaró no haber lugar a votar sobre la indicacion. — No fue admitida a discusion otra del señor Lobato en la que pedia, que mediante a no ser el subsidio conforme al sistema constitucional, ni en su cupo ni en su exaccion, por no observarse en aquel ni en esta la igualdad proporcionada, y siendo los frutos de él una propiedad territorial, se dejasen sujetos los diezmos á las cargas civiles, en el mismo modo y forma que las demas propiedades de los ciudadanos, y que ademas se tuviesen en consideracion las cantidades pedidas al clero, de que solo era responsable el crédito público. — Indicaciones del señor Zapata: primera, que los 125 millones de reales de la contribucion directa, y los 27 del derecho de puertas, se repartan nuevamente a las provincias, y no que estas paguen la mitad de lo que pagaron por ambas contribuciones en los años anteriores; segunda, que tanto estos repartimientos cuanto los que en su virtud hagan las diputaciones provinciales a las cabezas de partido y pueblos de su distrito, se impriman y publiquen. — El señor Palarea apoyó esta segunda indicacion, para que la nacion supiese que no se le repartia mas cantidad que la que las c6rtes habian decretado, con cuyo objeto pidió, que las diputaciones provinciales publicasen el repartimiento de su provincia, y que cada pueblo hiciese lo mismo con el suyo particular. El señor ministro de hacienda manifestó, que por ahora solo se pensaba en el reparto de los 125 millones, que era el que se habria de publicar, y que en cuanto a los repartimientos subalternos, hacia ya años que estaba prevenido que en

cada pueblo se tuviese de manifiesto el suyo a los vecinos por término de 15 dias. El señor Gasco hizo presente que por las c6rtes ordinarias estaba mandada la publicacion de los repartimientos, y dictadas cuantas reglas se podian desear sobre este punto. Hablaron despues los señores Martínez de la Rosa, Martel, ministro de hacienda y conde de Toreno, y habiendose aprobado la segunda de dichas indicaciones, se declaró no haber lugar a votar sobre la primera, en el sentido, segun espresó el presidente, de no ser necesaria su aprobacion, porque sin ella deberia hacerse lo mismo que se evitaba la confusion que pudiera causar la expresion relativa a hacer un nuevo repartimiento. Se aprobó una indicacion del señor Cantero, para que a la del señor Marin Tauste se añada, «que los repartimientos de subsidio que se hagan en los respectivos obispados se impriman y publiquen.»

Se concluirá.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Respuesta á las Cuestiones Economicas propuestas en el diario constitucional del 10 de Octubre.

Toda contribucion debe ser justa: para ser justa se requiere que no esceda de lo que es verdaderamente necesario para el bien de todos, pues la utilidad pública es la medida de las contribuciones: se necesita ademas, que sea repartida con igualdad, porque cada uno sin escepcion alguna está obligado á contribuir en razon de sus haberes, lo cual escluye toda arbitrariedad en el reparto: y que la rescuacion se haga sin vejaciones, ni molestias con los menores gastos posibles, porque estos aumentan siempre la carga. Cual de las contribuciones, de la directa, ó de la indirecta se acerca mas á estas condiciones?

El autor de las proposiciones es ciertamente plausible en su celo: mas se conoce que miró la cosa muy á la ligera y sin examen puesto que se determina por la contribucion indirecta la que en nuestro caso no es otra cosa que el restablecimiento de los derechos de puertas. Las razones en que se funda podran ser solidas: pero yo no las entiendo, ya sea porque tengo muy malas entendederas, ó no se ha explicado él para hacerse entender, por lo mismo que desea que se analicen sus indicaciones.

Aunque he tenido poco de económico entro en discusion por ser materia de mucho interes para el pueblo, á quien profeso aficion, y de importancia para los habitantes todos de esta poblacion, que estan perplexos y sin saber á que atenerse, viendo la division de pareceres que se ha manifestado, y la oposicion que el Escmo. Ayuntamiento ha encontrado en el cobro de las cuotas asignadas á los individuos de esta poblacion para llenar el cupo que debe S. E. hacer efectivo en tesoreria en compensacion de los derechos de puertas.

Precindiré de la disputa de si hizo bien, ó mal S. E. por haber obrado con facultades, ó sin ellas, cuando, llevado de un celo paternal y patriótico acordó, atemperandose á las circunstancias, que no debian ser desatendidas, el que cesasen los derechos de puertas, porque no quiero meterme en pleitos, y veo preparados los animos de algunos para refirir á todo trance. Solo si podré afirmar sin riesgo de engañarme, que el Escmo. Ayuntamiento no tubo otra mira, que la de aliviar á la clase numerosa y necesitada, y la de darle con esto una prueba eficaz de los favores, que la parte descuidada y oprimida de los muy útiles trabajadores debe prometerse del régimen nuevo establecido por la Constitucion. En esto por lo menos no hizo mal, bien que haya disgustado á tantisimos, porque son no pocos los que quieren mas sus bienes, bien ó mal adquiridos, que todas las contribuciones del mundo, y que tocandolos al bolsillo se dan al diablo como si los demas y principalmente los que nada tienen debiesen garantizarles la seguridad de sus personas y de esos mismos bol-

sillos de que son idolatras. Ya se vé: estaban acostumbrados á que el pueblo fuese vejado y llevase la mayor parte del peso de las contribuciones de que se trata, y era forzoso que se resintiesen del aumento del peso, con que tienen que cargar por haber aligerado el que llevaban los habitantes menos acomodados. Pero ¿este resentimiento es producido solo por el mal hábito, ó está fundado en razon, y justicia? Esto lo aclarará la resolucion de las cuestiones propuestas,

Es fuera de duda, que Barcelona, mientras subsistió el derecho de puertas por administracion pagó no solo lo que corresponde al arriendo, sino los gastos de cobranza; mas los contrabandos y estafas que son inseparables, y el recargo que es consiguiente en todos los comestibles por causa de las vejaciones, molestias, detenciones, y malos tratos, que experimentaban todos los abastecedores de esta poblacion: todo lo cual disminuye la concurrencia, y pone de mal humor á todos los que cometen el delito de transitar por las puertas para satisfacer nuestras necesidades y alagar nuestra sensualidad. Habremos pues, pagado en general los gastos de los empleados en el cobro de los derechos, volver estos brazos á los oficios utiles, las ganancias de los que introducian sin pagar derechos, mayor concurrencia de vendedores, y menos mal humor en ellos. Es esto un bien, ó un mal para la poblacion? Yo estoy por lo primero. Mas, por haberse quitado los derechos pagan algunos que antes no pagaban, ó pagaban poco, y otros habran de pagar acaso mas de lo que pagaban, á los que ciertamente no se los hace ningun bien. Asi es: pero es necesario ver, si los que poco, ó nada pagaban antes, debian pagar, y si los que ahora pagan mas por los repartos hechos, pagan mas de lo justo.

Hemos sentado, que la contribucion debe ser repartida, sin distincion de personas, con igualdad en proporcion de las riquezas: de consiguiente los que no hayan pagado antes en esta proporcion, estan obligados á pagar segun ella; y solo los que se ven obligados á pagar por la asignacion que se les haya hecho para llenar el cupo de la contrata con el gobierno, mas de lo que les compete son los unicos, que tienen derecho á reclamar, derecho que el Esmo. Ayuntamiento les concede, y de que pueden hacer una los que se encuentren gravados en el reparto. En la averiguacion de las rentas, y de las ganancias pueden cometerse errores, y tambien en la arbitrariedad á que hemos estado acostumbrados, cabe preferencias de parte de los comisionados encargados de tomar las noticias de los productos líquidos de los edificios urbanos, y de indagar aproximadamente en cuanto se pueda los gananciales del comercio é industria. Corrijanse las desigualdades que se noten en las valoraciones de los productos de las casas, y rectifiquense los repartos sobre los gananciales, con lo que desaparecerá todo motivo y causa racional para quejarse, tanto mas que cada cual está dispuesto á pasar por pequeñas diferencias por cuanto se sabe que no es posible exactitud en esta materia, fuera de que todo bien compensado, el que mas no pagará, rebajado lo que contribuia por los derechos de puertas, cosa que le puede hacer gran daño.

Es necesario considerar que estos derechos eran una verdadera contribucion impuesta sobre los consumos de esta poblacion: contribucion inicuamente repartida, injusta y opresiva, que solo pudo sostenerse en los tiempos del despotismo, y de las vejaciones, tiempos de miseria y de dolor, que todavia echan menos los corazones duros, los infames egoistas, que sacudian su carga sobre el pobre trabajador, á la sombra de la consideracion y del influjo que daba el poder. Hemos visto los aborros que hace la poblacion por haberse quitado semejantes derechos, substituyendo á ellos la contribucion

sobre los productos líquidos de los edificios del comercio y de las artes y oficios. Solo resta hacer ver que los derechos de puertas, y todo impuesto sobre comestibles es de suyo opresivo é injusto porque no guarda proporcion con las facultades de los consumidores.

Que cosa mas tiránica puede darse, que el obligar al pobre jornalero á pagar los mismos derechos por un barril de mal vino, que los que paga el acomodado, el rico por el de mejor calidad? Se guarda la proporcion que se ha dicho deber tener toda contribucion para ser justa? Siempre que los derechos recaigan sobre las cantidades sin consideracion á las calidades, no guardarán proporcion con el valor real de los comestibles, y todos los de una misma especie serán tasados del mismo modo. Sucede por lo tanto que el pobre que no consume sino lo mas malo, paga tanto de derechos como el rico por lo mejor, lo cual hace su condicion mas y mas desgraciada. Escluido por su miseria del uso de los mejores alimentos soporte en parte los impuestos de los que promueven y nutren el orgullo y la sensualidad de los demas. En cantidades iguales el rico no paga mas al estado que el pobre; y aquel lisonjea su paladar con manjares y vinos exquisitos, mientras el miserable trabajador, consumiendo los mas comunes, no hace mas que reparar las fuerzas agotadas por el trabajo. Consume ademas mucho mas en vino comun y aguardiente, por lo que no solo hay injusticia notoria el los derechos sobre estos renglones, sino mucha crueldad.

¿A que amontonar mas pruebas? Sobran las dadas á los hombres sensibles y justos. Las mas poderosas razones serán perdidos para los que no conocen otra ley que su interes. A estos solo la fuerza los hará andar derechos. — P. B. A.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Valencia y Tarragona en 7 dias el patron Tomas Domine, valenciano, laud Siza. Trinidad, con arina arroz y trigo á varios.

De Calpe Denia y Tarragona en 10 dias el patron Bautista Rodriguez, valenciano, laud Virgen del Carmen, con algarobas y pasas de su cuenta.

De Valencia y Tarragona en 9 dias el patron Lorenzo Selma, valenciano, laud San Joaquin, con arroz á varios.

De Estopona y Málaga en 12 dias el patron Juan Bautista Riusech, ibisenco, jabeque Virgen del Carmen, con cueros y congrio á varios.

De Gibraltar en 5 dias el patron Salvador Mir, catalan, laud Virgen del Carmen, con cueros y pimienta á varios.

De Sternovay en Escocia en 32 dias el capitán Mendoch Mackenzie, ingles, balandra Aspasia, con bacalao á los Sres. Kennet Carey y compañía.

De Ibiza y Tarragona en 13 dias el patron Antonio Lluy, ibisenco, jabeque Virgen de la Soledad, con alme-dron y abones al sobre cargo.

De Valencia y Tarragona en 9 dias el patron Joaquin Adam, valenciano, laud San José, con arraz a varios,

TEATRO.

Hoy se egecutará por la compañía italiana la farsa jocosa: La suelta dello sposo: concluida, se tocará una buena sinfonia, dando fin la funcion con el baile historico de Federico II.

A las seis.

TEATRO. plaza de los gigantes.

La comedia: El hombre convencido á la razon ó: la Muger prudente: baile y sainetes: Los dos viejos el uno llorando y el otro riendo.

A las seis.